



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Fernando Echavarría López.
Demandado	José Manuel Jaramillo Palacio.
Radicado	2019-402
Auto de sustanciación	180
Asunto	Acepta sustitución de poder – requiere a la parte demandante

Vista la sustitución de poder allegada de vía correo electrónico, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la misma, en consecuencia, se le reconoce personería al doctor Juan Camilo Pineda Ricardo identificado con CC. 1.038.097.560 y portador de la TP. 230.217 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de la parte demandante.

Seguidamente se observa que a la fecha no se ha allegado de la parte demandante constancia alguna frente a la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada; por lo anterior se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificaciones a la parte demandada, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la demanda y que desiste de la misma.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--